



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta conformada por la Delegación de Servicios Sociales para la Generación de Créditos por Ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor para el Programa Ley de Dependencia 2024.

Visto Acuerdo de 5 de diciembre de 2022 del Consejo de Gobierno consiste en una subvención de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía para la financiación de la atención a las personas en situación de dependencia; y viene previsto en el artículo 43 del citado Real Decreto 500/1990 como apto para tal generación de créditos al no tener naturaleza tributaria, siendo su importe de 73.785,00 euros.

Visto informe favorable emitido por el Sr. Interventor, D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de fecha 15/01/24 al respecto y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, en concordancia con el artículo 181 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, HE RESUELTO:

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

ESTADO DE GASTOS

61-2313/120.01	Sueldos grupo A2.....	18.900,35.- €
61-2313/120.06	Trienios.....	3.430,50.- €
61-2313/121.00	Complemento de destino.....	9.704,69.- €
61-2313/121.01	Complemento específico.....	20.291,33.- €
61-2313/150	Productividad.....	6.024,28.- €
61/2313/160.00	Seguridad Social.....	15.433,85.- €

TOTAL ALTAS.....73.785,00.- €

ESTADO DE INGRESOS

51-450.80	Otras. Subv. Corrientes de la admón general de la C.A.....	73.785,00.- €
-----------	--	---------------

TOTAL ALTAS.....73.785,00.- €

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Isabel María Butrón García. Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 4.006/2023, de 19 de junio. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



j00671a14730100138b07e80fa010731d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=j00671a14730100138b07e80fa010731d>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Antonio Aragón Román	16/01/2024 07:49:45
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	15/01/2024 14:53:46